

**FUNDACIÓN INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC**

**RECTORÍA**

**RESOLUCIÓN N° 17/2022**

**POLÍTICA INTEGRAL DE CONVIVENCIA, INCLUSIÓN Y EQUIDAD DE GÉNERO**

**DUOC UC**

**VISTOS:**

1. La importancia que tiene para la institución que estudiantes y los colaboradores(as) y en general toda la comunidad educativa pueda desarrollarse en ambientes seguros y libres de acosos sexual violencia y discriminación de género con prescindencia de su sexo, genero, identidad y orientación sexual.
2. El trabajo de toda la comunidad educativa que Duoc UC viene desarrollando desde hace varios años, a fin de implementar planes y programas que promuevan que estudiantes y colaboradores(as) sean conscientes de la importancia de desempeñarse en ambientes sana convivencia propendiendo a las relaciones con equidad de género, enmarcadas en la cultura del respeto.
3. La ley 21.369 que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la educación superior y que reconoce y ampara el derecho de toda persona a desempeñarse en espacios libres de violencia y discriminación de género.
4. Las facultades contenidas en la letra f) del artículo 6 del Reglamento General.
5. La aprobación por parte del Consejo Superior de la Fundación Instituto Profesional Duoc UC, en sesión ordinaria de fecha 14 de septiembre 2022.
6. Toda otra normativa vigente aplicable,

**RESUELVO:**

1. Apruébese la siguiente POLÍTICA INTEGRAL DE CONVIVENCIA, INCLUSIÓN Y EQUIDAD DE GÉNERO cuyo texto es el siguiente:
-

# POLÍTICA INTEGRAL DE CONVIVENCIA, INCLUSIÓN Y EQUIDAD DE GÉNERO

## DUOC UC<sup>1</sup>

### I. INTRODUCCIÓN

Durante los últimos años, la sociedad ha interpelado a sus instituciones a robustecer las respuestas respecto de necesidades de respeto, convivencia y reconocimiento, buscando generar políticas y modificando formas de actuar, a objeto de lograr mejorar la convivencia social, mayor inclusión, equidad y respeto.

Duoc UC en sus propósitos y visión institucional releva la formación humana y ética en sus estudiantes, explicitando la identidad católica como eje central del Proyecto Educativo, lo que, unido a los valores institucionales, como el respeto y la tolerancia, conforma un marco relacional para toda la comunidad.

La armonización de políticas, normas y acciones institucionales, sustentadas en el cumplimiento de la legislación actual<sup>2</sup> y estrechamente vinculadas a la Misión y Propósitos que Duoc UC se ha dado, sigue siendo una tarea en desarrollo permanente. En efecto, las políticas públicas orientadas a fomentar la sana convivencia en comunidad, el valor del respeto, la promoción de la equidad de género, la inclusión de quienes, por distintos motivos, presentan necesidades especiales y la prevención y erradicación del acoso sexual, la violencia y discriminación de género, deben ser contextualizados de acuerdo a la identidad y misión institucional, orientando la intervención que Duoc UC realiza en dichas materias.

En este contexto, la presente Política es resultado de la consolidación del trabajo que Duoc UC ha venido desarrollando en estos temas; definir sus alcances, las estrategias de implementación y responsables, a objeto que las políticas institucionales logren una adecuada adherencia en la comunidad.

Es por ello que este trabajo ha sido construido participativamente con los aportes de los diferentes estamentos, es decir: estudiantes, colaboradores y colaboradoras docentes, colaboradores y colaboradoras administrativos y administrativas y define una Política Integral de Convivencia, Inclusión y Equidad de género. Asimismo, establece un modelo de gobernanza interna a objeto de dar coherencia a las acciones que se implementan, referenciando los instrumentos normativos que permiten la aplicación sistemática de las orientaciones aquí contenidas. Esto, asegura un tratamiento inspirado en el respeto a la dignidad de las personas que forman parte de la comunidad Duoc UC y de aquellas con quienes nos relacionamos.

---

<sup>1</sup> Esta Política fue construida participativamente mediante acciones comprendidas entre septiembre de 2021 y agosto de 2022.

<sup>2</sup> Ley N° 21.369 que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la educación superior

## II. OBJETIVO DE LA POLÍTICA INTEGRAL DE CONVIVENCIA, INCLUSIÓN Y EQUIDAD DE GÉNERO

Instalar, promover y fortalecer la cultura del respeto y sana convivencia, mediante el establecimiento de ambientes seguros para toda la comunidad, incluyendo la prevención y sanción de las conductas contrarias a este objetivo, especialmente en cuanto al acoso sexual, la violencia y discriminación de género, para generar ambientes libres de este tipo de conductas, buscando su erradicación en toda la comunidad de Duoc UC<sup>3</sup>.

## III. ÁMBITOS DE ACCIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA INTEGRAL DE CONVIVENCIA, INCLUSIÓN Y EQUIDAD DE GÉNERO

Duoc UC establece los siguientes ámbitos de acción para la implementación de esta Política, los que orientan transversalmente las acciones que de manera centralizada o descentralizada sean llevados a cabo por su comunidad:

1. **Promoción de la cultura del respeto.** Un foco especial al nivel de promoción de la sana convivencia, instalación y reforzamiento de la cultura del respeto en la Institución. Para ello, el modelo de promoción de los valores institucionales, que impactarán en los temas de convivencia, se basa en las siguientes estrategias: a) Generar instancias de participación de toda la comunidad educativa en torno a la promoción de la cultura del respeto; b) Campañas informativas y formativas; c) Transversalización del buen trato; d) Elaboración y difusión de buenas prácticas; e) Programas de formación en valores y virtudes.

El responsable de la implementación de la promoción de la cultura del respeto son el Capellán General, Director(a) General de Personas, Director(a) General de Desarrollo Estudiantil y Educación Continua. El(la) Coordinador(a) General de Convivencia e Inclusión participará en todos los ámbitos de acción desde su rol.

2. **Prevención Violencia Sexual, Violencia y Discriminación de Género.** Considera la elaboración de un modelo construido de forma paritaria, participativa y enfocado en las necesidades de la comunidad de Duoc UC, el que se enmarca dentro de las funciones de la UVS e incorpora estrategias para dar sustento a las acciones o medidas tendientes a prevenir y erradicar la violencia sexual, discriminación y violencia de género y, con ello, generar un entorno de sana convivencia. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 21.369<sup>4</sup>.

El responsable es la Unidad de Prevención y Apoyo a Víctimas de Violencia Sexual y Género, la cual depende del Director(a) Jurídico, el Director(a) de Cumplimiento será el responsable de la evaluación del modelo preventivo y entregará los resultados al Director(a) de Aseguramiento de la Calidad, quien podrá solicitar modificaciones o ajustes.

---

<sup>3</sup> Para estos fines, forman parte de la comunidad de Duoc UC: estudiantes, colaboradores y colaboradoras docentes y administrativos y administrativas, personas que realizan funciones de investigación académica o aplicada, ayudantes, becarios, conferencistas, visitantes y personas que realizan su práctica profesional dentro de la institución, personas que provean servicios en las dependencias de Duoc UC.

<sup>4</sup> Modelo de Prevención de Conductas de Violencia Sexual, Violencia y Discriminación de Género. Esto se encuentra en el título IV del Reglamento sobre Acoso Sexual, Violencia y Discriminación de Género.

3. **Apoyo a personas afectadas por Violencia Sexual, Violencia y Discriminación de género.** Considera la construcción de un modelo para dichos fines, el que se enmarca dentro de las funciones de la UVS. Este modelo se encuentra dirigido a todos los miembros de la comunidad Duoc UC, que han experimentado este tipo de conductas. Para esto se ha tenido en especial consideración la obligación de implementar mecanismos de apoyo psicológico, social, jurídico y médico para quienes han sido víctimas o afectados consagrada en la Ley N° 21.369<sup>5</sup>.

El responsable es la Unidad de Prevención y Apoyo a Víctimas de Violencia Sexual y Género, la cual depende del Director(a) Jurídico. La unidad responsable entregará un reporte bimestral o cuando lo solicite.

4. **Investigación, sanción, protección y reparación a personas afectadas por conductas de acoso sexual, violencia y discriminación de género.** Considera un modelo elaborado para esos fines, cuya construcción ha sido paritaria y participativa. Dentro del mismo se establecen procedimientos especiales en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 21.369<sup>6</sup>.

El responsable es la Unidad de Investigaciones Internas, la cual depende administrativamente del Director(a) Jurídico, entregará reportes estadísticos al Director(a) de Cumplimiento bimestralmente o cuando lo solicite.

#### **IV. COMUNICACIÓN DE LA POLÍTICA INTEGRAL DE CONVIVENCIA, INCLUSIÓN Y EQUIDAD DE GÉNERO A TRAVÉS DE LAS NORMATIVAS DUOC UC**

La Política Integral aquí presentada, se encuentra plasmada en toda la normativa existente de la Institución, dentro de las más específicas se destacan:

- Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad
- Reglamento Académico
- Reglamento sobre Acoso Sexual, Violencia y Discriminación de Género
- Reglamento de Procedimiento Disciplinario para la determinación de infracciones y aplicación de sanciones a la normativa interna
- Código de Ética y Conducta

Estos reglamentos se encuentran publicados en la página web de la Institución<sup>7</sup> y con el objeto de que sea comprendida por toda la comunidad Duoc UC, es que se establecen estrategias comunicacionales dirigidas a estudiantes, colaboradores y colaboradoras y personas que se relacionan con la Institución.

---

<sup>5</sup> Modelo de Apoyo y Reparación a Víctimas de Violencia Sexual, Violencia y Discriminación de Género. Esto se encuentra en el título V del Reglamento sobre Acoso Sexual, Violencia y Discriminación de Género.

<sup>6</sup> Modelo de Investigación y Sanción. Esto se encuentra en el título VI del Reglamento sobre Acoso Sexual, Violencia y Discriminación de Género.

<sup>7</sup> <https://www.duoc.cl/nosotros/sobre-duoc/transparencia/>

## **V. REVISIÓN DE LA POLÍTICA INTEGRAL DE CONVIVENCIA, INCLUSIÓN Y EQUIDAD DE GÉNERO**

En el plazo de un año, a contar de la publicación de la presente Política, al igual que los modelos que de ella deriven, será evaluada a fin que esto posibilite realizar ajustes necesarios para dar mejor cumplimiento a los objetivos de la misma.

## **VI. GOBERNANZA DE LA POLÍTICA INTEGRAL DE CONVIVENCIA, INCLUSIÓN Y EQUIDAD DE GÉNERO**

En diciembre de 2021, Duoc UC crea esta estructura de gobernanza, que asegura la participación de todos los estamentos, aplicándose a los temas de convivencia, equidad de género,<sup>8</sup> e inclusión al interior de la institución, persiguiendo instalar o reforzar la cultura del respeto y establecer ambientes seguros para toda la comunidad. Esto incluye el abordaje del acoso sexual, la violencia y discriminación de género, para generar ambientes libres de este tipo de conductas, buscando su erradicación en toda la comunidad de Duoc UC<sup>9</sup>.

Del modelo de gobernanza que se detallará a continuación, establece responsabilidades para su implementación, que comprende la asignación de funciones específicas a instancias existentes. Adicionalmente, se establecen unidades de toma de decisiones y coordinación central y se promueven nuevas articulaciones de los distintos temas que aborda, contribuyendo al trabajo interrelacionado, participativo y conjunto, para un abordaje integral y un despliegue desconcentrado en la operación regular de la institución.

---

<sup>8</sup> Ley N° 20.609 y 21.369

<sup>9</sup> Estudiantes, colaboradores y colaboradoras docentes y administrativos y administrativas, personas que realizan funciones de investigación académica o aplicada, ayudantes, becarios, conferencistas, visitantes y personas que realizan su práctica profesional dentro de la institución, personas que provean servicios en las dependencias de Duoc UC.

## ESTRUCTURA DE GOBIERNO ÁREA CONVIVENCIA E INCLUSIÓN



**COORDINADORA GENERAL DE CONVIVENCIA E INCLUSIÓN**

### Organismos Asesores del Comité Ejecutivo

1. Comisión Asesora de Convivencia e Inclusión en Colaboradores
2. Comisión Asesora de Convivencia e Inclusión en Estudiantes
3. Dirección de Aseguramiento de la Calidad

IMPLEMENTAN DIRECCIÓN DE PERSONAS DESARROLLO ESTUDIANTIL DIRECCIÓN JURÍDICA VRA CONSEJO DISCIPLINARIO COMITÉ ÉTICA Y CONDUCTA DIRECCIÓN DE CUMPLIMIENTO



	Dirección de Personas	Desarrollo Estudiantil	Dirección Jurídica	VRA	Consejo Disciplinario	Comité de Ética y Conducta	Dirección de Aseguramiento de la Calidad	Dirección de Cumplimiento
<b>Funciones:</b>								
Implementa planes de acción señalados por el Comité Ejecutivo y otras instancias	X	X	X					
Monitorea cumplimiento							X	X
<b>Objetivo de sus acciones:</b>								
Formación	X	X		X				X
Prevenir y buscar erradicar el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género			X					X
Investigar las conductas de acoso sexual, violencia y discriminación de género			X		X	X		X
Sancionar (proponer sanciones)			X		X	X		X
Proteger a las víctimas	X	X	X					X
Reparar a las víctimas			X					X
<b>Ámbito de aplicación:</b>								
Colaboradores en general	X		X					X
Estudiantes en general		X	X	X				X
Colaboradores víctimas	X		X			X		X
Estudiantes víctimas		X	X		X			X

## 1. Órganos de nivel decisonal

**Consejo Directivo.** Es el organismo superior de Duoc UC y en su calidad de tal, le corresponde, en estas materias, la aprobación de las políticas institucionales y sus respectivas modificaciones.

**Comité Ejecutivo:** instancia de coordinación institucional. Encargado de proponer políticas institucionales, definir la estrategia de ejecución y realizar el seguimiento de la implementación de dichos instrumentos. Está integrado por el(la) Rector (a), Capellán General, Director(a) General de Personas, Director(a) General de Desarrollo Estudiantil y Educación Continua y Director(a) Jurídico(a) y Secretario(a) General y Coordinador(a) General de Convivencia e Inclusión. Es presidido por el(la) Rector(a) y participa con derecho a voz el(la) Coordinador(a) General de Convivencia e Inclusión.

## 2. Coordinador(a) General de Convivencia e Inclusión

El(la) Coordinador(a) General de Convivencia e Inclusión depende del(la) Secretario(a) General y le corresponde:

- (i) Apoyar la labor del Comité Ejecutivo –nivel decisonal-.
- (ii) Integrar las comisiones asesoras.
- (iii) Facilitar la interrelación entre unidades con incidencia en los temas de convivencia, inclusión, respeto, equidad de género, violencia sexual y violencia y discriminación de género.
- (iv) Mantener un registro de las acciones que han llevado a cabo las distintas áreas, acorde a los lineamientos entregados por el Comité Ejecutivo.
- (v) Realizar un informe anual, para toda la comunidad, sobre las acciones realizadas e implementadas en Duoc UC en las temáticas de Convivencia, Inclusión y Equidad de Género.

## 3. Órganos de nivel asesor

**Comisión Asesora de Convivencia e Inclusión en Estudiantes.** Integrada entre dieciséis a dieciocho participantes, de los cuales ocho son colaboradores (administrativos y administrativas y docentes) y entre ocho a diez son estudiantes consejeros y consejeras de carreras.

**Comisión Asesora de Convivencia e Inclusión en Colaboradores (Administrativos y administrativas y Docentes).** Integrada por nueve participantes, de los cuales siete son colaboradores administrativos y administrativas y dos son docentes.

Ambas Comisiones diferencian su labor en función del segmento de la comunidad a la que se dirigen. Corresponden a instancias cuyo funcionamiento debe propiciar la amplia participación de los distintos estamentos institucionales y su trabajo orientarse a la identificación de oportunidades, brechas y necesidades identificadas por la comunidad interna. Tienen como objetivo:

- (i) Recibir propuestas y visión de colaboradores y estudiantes en las materias señaladas.
- (ii) Sistematizar dichas propuestas.
- (iii) Proponer acciones en torno a ellas.

El rol asesor de las Comisiones se implementa en función de la retroalimentación de la Política Institucional, lo que constituye un insumo para el trabajo del Comité Ejecutivo. Las comisiones pueden actuar proactivamente o por encargo de dicho Comité.

En el marco de su actuación, cada Comisión deberá al menos:

- Proponer cada seis meses al Comité Ejecutivo (julio y enero) ideas de mejora, lineamientos, proyectos, planes de acción, charlas, capacitación y otras actividades. Para estos efectos, la respectiva Comisión deberá recoger sugerencias de las distintas áreas y mantenerse actualizados respecto de la normativa legal y sobre lo que está sucediendo en el entorno, contando con la asistencia técnica del(la) Coordinador(a) General de Convivencia e Inclusión.
- En caso que lo estimen necesario, podrán proponer al Comité Ejecutivo la contratación de estudios en el área de influencia.
- Una vez al año, elaborar un reporte de su gestión a efectos de que el(la) Coordinador(a) General de Convivencia e Inclusión consolide la información y la dé a conocer a la comunidad, previa aprobación del Comité Ejecutivo.

#### 4. Órganos de implementación

Corresponden a las unidades, cargos o instancias que poseen funciones específicas, de dedicación total o parcial, que se relacionan con la implementación en la operación regular de la institución, dependientes jerárquicamente de las Direcciones establecidas. Estas unidades, cargos o instancias operan en función de la aplicación de las políticas institucionales, debiendo ceñir su actuar a los lineamientos que defina el Comité Ejecutivo.

Sin perjuicio de su dependencia funcional, deben coordinarse con el Comité Ejecutivo, aportar información a las Comisiones Asesoras y rendir cuenta de su actuar. Para efectos prácticos, su relación de coordinación temática se realizará a través del(la) Coordinador(a) General de Convivencia e Inclusión.

2. Publíquese y comuníquese la presente resolución.



**NICOLAS CUBILLOS SIGALL**  
**DIRÉCTOR JURÍDICO**  
**INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC**



**CARLOS DÍAZ VERGARA**  
**RECTOR**  
**INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC**

Santiago, a 14 de septiembre del año 2022